



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ORDENANZA MUNICIPAL N° 531

Mariano Melgar,

30 ABR 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

POR CUANTO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL MARIANO MELGAR EN SESIÓN DE FECHA
21-04-2014**

VISTO:

La Gerencia de Administración Tributaria con el Informe N° 049-2014-GAT-MDMM, propone la PRORROGA de la Ordenanza N° 531, que aprueba la exoneración de Arbitrios Municipales de Limpieza Pública y Mantenimiento de Parques y Áreas Verdes, a favor de los Contribuyentes de Mariano Melgar.

Y CONSIDERANDO:

Que; esta Municipalidad, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972.

Que; los Gobiernos Locales, tienen facultad para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de éstas dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley, como lo determina el Art. 74° de la Constitución Política del Perú y Art. 9° Inciso 9) de la Ley de la Ley Orgánica de Municipalidades, lo que debe concordarse con la Norma IV del Título Preliminar del Código Tributario.

Que; por Ordenanza Municipal N° 531 de fecha 06-02-2014, se aprobó la exoneración del 25% de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública y Mantenimiento de Parques y Áreas Verdes, en la jurisdicción del Distrito que paguen el Impuesto Predial y Arbitrios Municipales periodo del 2014, con vigencia hasta el 31-03-2014.

Que; dentro de este marco legal, valorando el Informe N° 049-2014-GAT-MDMM, de la Gerencia de Administración, con la conformidad de la Gerencia de Administración, según Hoja de Coordinación N° 064-2014-GA-MDMM y de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, según Informe N° 85-2014-GPyP-MDMM, existen razones atendibles para prorrogar la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 531.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley del Código de Ética de la Función Pública, D. Leg. N° 776 Ley de Tributación Municipal, T.U.O. del Código Tributario, Informe Legal N° 051-2014-GAJ-MDMM, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

PRORROGA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 531

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 531, que aprueba la exoneración de Arbitrios Municipales de Limpieza Pública y Mantenimiento de Parques y Áreas Verdes, a favor de los Contribuyentes de Mariano Melgar, hasta el 31 de Julio del 2014.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Judicial de la Jurisdicción; y en la página Web de la Municipalidad.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR
OFICINA SECRETARÍA GENERAL
Jacqueline Fiorella Delgado Del Carpio
C.A.A. 5327
Jefa de la Oficina de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
ALCALDIA
Oscar Alfredo Ayala Aronay
ALCALDE